V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10883 — BLACKSTONE / RIVEAN / ESDEC SOLAR GROUP)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 370/02)

1. El 15 de septiembre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Blackstone, Inc. («Blackstone», Estados Unidos).

— Rivean Capital B.V. («Rivean», Países Bajos).

— Esdec Solar Group B.V. («Esdec», Países Bajos), actualmente bajo el control exclusivo de Rivean.

Blackstone y Rivean adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Esdec.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Blackstone es una sociedad gestora de activos alternativos a escala mundial con sede en los Estados Unidos.

— Rivean es una sociedad europea de inversión de capital inversión que invierte principalmente en medianas empresas con actividades en diversos sectores en Europa, y en particular en los Países Bajos, Bélgica, Alemania, Austria, Italia y Suiza.

— Esdec es una sociedad proveedora y distribuidora de sistemas profesionales de montaje de paneles solares principalmente en tejados residenciales y comerciales, que vende a mayoristas, distribuidores de ingeniería, contratación pública y construcción, o directamente a los instaladores. Esdec está actualmente bajo el control exclusivo de Rivean.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M. 10883 — BLACKSTONE / RIVEAN / ESDEC SOLAR GROUP

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË